

Bases de la I Convocatoria 312 Solidària – Ayudas a proyectos sociales, deportivos y medioambientales en las Islas Baleares (Año 2025-2026)

1. Objeto de la convocatoria

Mallorca 312, en el marco de su compromiso con la responsabilidad social corporativa, lanza la primera edición de 312 Solidària, una convocatoria de ayudas destinada a apoyar proyectos con impacto positivo en la sociedad, especialmente en los ámbitos social, deportivo y medioambiental dentro del territorio de las Islas Baleares.

El objetivo de esta convocatoria es promover iniciativas que contribuyan al bienestar colectivo, la práctica del deporte y la sostenibilidad del entorno, fomentando los valores que inspiran el espíritu de Mallorca 312: el esfuerzo, la superación, el compromiso y el respeto por las personas y el medio ambiente.

2. Categorías

Se establecen tres categorías:

- **Categoría social:** Proyectos que fomenten la inclusión, la igualdad de oportunidades, la salud y el bienestar de las personas y comunidades en las Islas Baleares.
- **Categoría deportiva:** Proyectos que promuevan la práctica del deporte, especialmente en colectivos en riesgo de exclusión, el fomento del deporte base o la visibilización de causas sociales a través de la práctica deportiva (por ejemplo, retos solidarios vinculados a enfermedades o causas benéficas).
- **Categoría medioambiental:** Proyectos destinados a la preservación del entorno natural, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en las Islas Baleares.

3. Objetivos específicos por categoría

I. Objetivos de la categoría social

Los proyectos deberán contribuir a uno o varios de los siguientes fines:

1. Fomentar la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la integración de colectivos vulnerables.
2. Reforzar la cohesión comunitaria y la participación ciudadana.
3. Potenciar el bienestar físico, emocional y social de las personas.
4. Mejorar la accesibilidad a servicios, actividades educativas o recursos culturales.
5. Combatir dinámicas de marginalización social, educativa o territorial.
6. Promover el empoderamiento personal y colectivo dentro de comunidades o barrios.

II. Objetivos de la categoría deportiva

Los proyectos deberán orientarse a:

1. Fomentar la práctica deportiva en población infantil, juvenil o colectivos en riesgo de exclusión.
2. Impulsar el deporte base y el acceso igualitario a la actividad física.
3. Promover valores vinculados al deporte: esfuerzo, superación, cooperación y disciplina.
4. Visibilizar causas sociales, sanitarias o solidarias a través del deporte.
5. Favorecer hábitos de vida saludable y el deporte inclusivo.
6. Utilizar el deporte como herramienta de cohesión social y desarrollo comunitario.

III. Objetivos de la categoría medioambiental

Los proyectos deberán contribuir a:

1. Conservar y proteger el entorno natural de las Islas Baleares y su biodiversidad.
2. Reducir impactos ambientales y promover prácticas sostenibles en comunidades o espacios naturales.
3. Impulsar la educación ambiental y la sensibilización ciudadana.
4. Fomentar acciones de mitigación o adaptación al cambio climático.
5. Regenerar espacios naturales, hábitats o zonas degradadas.
6. Promover modelos responsables de consumo, gestión de residuos o uso de recursos naturales.

4. Dotación económica

La convocatoria para los proyectos de 2026 cuenta con un importe total garantizado de 15.000 €.

El Jurado encargado de la elección de los proyectos elegidos para obtener la ayuda determinará libremente el reparto de la dotación económica entre ellos en atención a la calidad, impacto y viabilidad de los mismos, sin que esté obligado a realizar un reparto a partes iguales entre los elegidos. En todo caso, el Jurado podrá dejar desierta la elección de proyectos dentro de alguna/s de las categorías de la convocatoria, sin que ello suponga la reducción de la dotación económica global prevista en la convocatoria.

5. Requisitos de participación

Podrán presentar su candidatura:

- Podrán presentar candidatura las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen fiscal establecido en el Título II de la Ley 49/2002, que cuenten con domicilio social o desarrollen su actividad en el ámbito territorial de las Islas Baleares.
- De forma excepcional y previa valoración motivada por parte del Jurado y de la organización de Mallorca 312, podrán admitirse candidaturas de otras entidades que, aun no estando incluidas en el ámbito de aplicación del Título II de la Ley 49/2002, acrediten haber desarrollado de manera continuada actividades sin

ánimo de lucro vinculadas a la categoría a la que se presentan durante, al menos, los tres últimos años.

- Cada solicitante podrá presentar un único proyecto por convocatoria.
- Los proyectos deberán ser viables técnica y económicamente, y deberán quedar totalmente finalizados antes del 31 de diciembre del año en curso.
- Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente en el territorio de las Islas Baleares antes del 31 de diciembre de 2026.

6. Documentación a presentar

La documentación deberá enviarse vía correo electrónico a la dirección info@mallorca312.com antes del 15 de febrero de 2026, indicando como asunto: “312 Solidària: Nombre del proyecto”.

Cada candidatura deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud
- Memoria descriptiva del proyecto (máximo 5 páginas) que incluya:
 - Descripción general del proyecto.
 - Objetivos y público destinatario.
 - Acciones previstas y cronograma.
 - Resultados e impacto esperado.
- Presupuesto detallado, con desglose de ingresos y gastos previstos.
- Breve presentación de la entidad o persona solicitante, trayectoria previa y experiencia relevante.
- Autorizaciones, permisos o licencias necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de ser requeridos por la normativa aplicable.

7. Plazos

- 17 de diciembre de 2025: presentación de las bases.

- Del 19 de diciembre de 2025 al 15 de febrero de 2026: presentación de solicitudes por parte de las asociaciones que desean optar a 312 Solidària.
- Del 15 febrero al 1 marzo: revisión de solicitudes a nivel interno administrativo.
- Del 1 de marzo al 15 de marzo: citación del jurado.
- 18 de marzo: Reunión y resolución de las solicitudes por parte del jurado.
- 16 de abril: acto oficial de 312 Solidària. Comunicación de los proyectos o asociaciones ganadoras y entrega de premios.
- La memoria justificativa del proyecto se presentará en un máximo de dos meses tras la finalización del proyecto y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de enero de 2027.
- De abril a diciembre de 2026: ejecución del proyecto.

8. Jurado y criterios de valoración

El jurado será libremente designado por Mallorca 312, entre personas de reconocido prestigio del ámbito deportivo, social y medioambiental, y colaboradores externos invitados (por ejemplo, deportistas y figuras públicas vinculadas al evento).

El jurado valorará las candidaturas conforme a los siguientes criterios, con una puntuación máxima total de 100 puntos:

Criterio	Puntuación máxima
<p>Impacto social, deportivo o medioambiental del proyecto en las Islas Baleares</p> <p>Se valorará el grado de alineación del proyecto con los objetivos de 312 Solidària y con los objetivos específicos de su categoría (social, deportiva o medioambiental), incluyendo pertinencia, impacto esperado, viabilidad, coherencia entre objetivos, acciones y resultados, y capacidad de generar cambios positivos y duraderos.</p>	0-70 puntos
<p>Innovación y originalidad de la propuesta</p>	0-10 puntos
<p>Sostenibilidad y continuidad en el tiempo</p>	0-20 puntos

Mallorca 312 podrá desestimar cualquier proyecto que no justifique adecuadamente su alineación con los objetivos de la convocatoria o cuya viabilidad, coherencia o impacto no estén suficientemente demostrados.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades o personas beneficiarias se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido, debiendo quedar totalmente finalizado antes del 31 de diciembre del año en curso.
- Presentar una memoria justificativa técnica y económica en un plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de enero de 2027.
- Reconocer públicamente el apoyo de Mallorca 312 en toda comunicación, difusión o material relacionado con el proyecto, incluyendo el uso del logotipo oficial y la mención en redes sociales, notas de prensa y materiales gráficos con previa autorización de Mallorca 312 para la aplicación de logos.
- Participar, si se les solicita, en el acto de entrega y en las acciones de comunicación del proyecto 312 Solidària.
- Emitir a favor de Mallorca 312 certificación con el siguiente contenido mínimo:
 - NIF y datos de identificación personal del donante y de la entidad donataria;
 - mención expresa de que la entidad donataria es una entidad incluida entre las beneficiarias del mecenazgo;
 - fecha e importe del donativo;
 - destino que la entidad donataria dará al objeto donado en el cumplimiento de su finalidad específica o su objeto social;
 - mención expresa del carácter irrevocable de la donación.

10. Aceptación de las bases

La presentación de candidaturas implica la aceptación íntegra de las presentes bases y del fallo del jurado, así como el compromiso de cumplir con los requisitos y obligaciones descritos.

11. Procedimiento de pago de la ayuda

1. El importe concedido a cada proyecto se abonará mediante transferencia bancaria a la entidad o persona beneficiaria en tres plazos, conforme al siguiente calendario:
 - I. Primer pago (50%): durante el mes de mayo, una vez firmada la aceptación de la ayuda y presentada la documentación administrativa requerida.
 - II. Segundo pago (25%): durante el mes de septiembre, previa presentación de un informe de seguimiento o certificación parcial que acredite el grado de ejecución del proyecto.
 - III. Tercer pago (25%): tras la presentación y validación de la memoria justificativa final, que deberá incluir la documentación técnica y económica del proyecto.
2. Todos los pagos estarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y a la verificación de que el proyecto se ejecuta conforme a la propuesta aprobada.
3. En caso de incumplimiento total o parcial, no ejecución del proyecto o no presentación de la documentación justificativa en plazo, Mallorca 312 podrá suspender los pagos pendientes o reclamar la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.
4. En casos debidamente justificados, los plazos de pago podrán modificarse o adaptarse para garantizar la viabilidad del proyecto, previa solicitud motivada y aprobación expresa por parte de Mallorca 312.

12. Justificación técnica y económica del proyecto

1. Las entidades o personas beneficiarias deberán presentar una memoria justificativa final en el plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto, y en todo caso antes del 31 de enero del año 2027.
2. La justificación deberá incluir los siguientes elementos:
 - Memoria técnica, en la que se describan las actividades realizadas, los resultados alcanzados y el impacto social, deportivo o medioambiental del proyecto, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización del mismo.
 - Memoria económica, con detalle de los gastos efectuados e ingresos aplicados, acompañada de las facturas, recibos u otros documentos justificativos válidos conforme a la normativa vigente.
 - Certificación de la persona responsable del proyecto o del representante legal de la entidad, acreditando la veracidad de la información aportada y la correcta aplicación de los fondos recibidos.
3. Mallorca 312 podrá solicitar documentación adicional, aclaraciones o comprobaciones complementarias para verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto.
4. En caso de que el proyecto no se haya ejecutado total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la justificación, Mallorca 312 podrá reclamar la devolución de las cantidades percibidas o denegar los pagos pendientes, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.